

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2053.

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. llegaron á la villa de Ariza el dia 15 á las siete de la tarde, sin la menor novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El comandante general de Santander, Búrgos, Logroño y Soria con fecha 15 del actual da cuenta de una comunicacion del 12 del general Piquero en que expresa que aquel dia habian ocupado las dos columnas de operaciones los pueblos de Contreras y Carazo al pie de la Peña de este nombre donde está situado el fuerte enemigo que habia quedado estrechamente bloqueado y cortadas sus agnas, circunstancia que hace esperar que pronto caerá en poder de nuestras tropas. Añade que una columna saldrá en persecucion de Balmaseda.

El capitán general de Castilla la Nueva con referencia á comunicacion del comandante general de Cuenca del 12, participa habersele presentado seis facciosos á indulto.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. copias de los partes que me han dirigido sobre los sucesos de Roa el comandante de la Milicia nacional y el juez de primera instancia (1); y aunque por no corresponder en operaciones militares á este distrito, parece que no es esta capitanía general el conducto, como puedo certificar su exactitud y la modestia con que están dados, los dirijo á V. E. para que se sirva llevar á noticia de S. M. la fidelidad y denuedo de los Nacionales de Roa, y los costosos sacrificios y enormes pérdidas sufridas por el pais, y consagradas en las aras de la patria y del augusto trono de S. M.

Creo, Excmo. Sr., que es un deber mio en este caso recomendar á favor de los Nacionales de Roa todas las consideraciones con que la Real munificencia premia el valor y los sacrificios de nuestros bravos defensores. Y á favor de los desgraciados habitantes de Roa y Nava de Roa los alivios, reparaciones y auxilios compatibles con las circunstancias, en el supuesto que de pueblos de labradores ricos de Castilla que eran hace dias, no les queda ni cubierto en que abrigarse, ni apenas el apero y moviliario para hacer valer sus tierras.

Tambien puede ser conveniente dar alguna atencion á la conducta infame de Balmaseda, particularmente en el pueblo de Nava de Roa. Sin preceder por parte de los paisanos acto alguno de hostilidad, sin provocacion de ningun género, asesinó y acuchilló villanamente á cuantos encontró en sus labores; y alojado y recibido en el pueblo, por pura brutalidad y barbarie dió fuego á todas las casas á sangre fria y sin objeto alguno. Esta no es la conducta, ni de un guerrero, ni de un hombre de partido; es la de un frenético que los hombres todos estan interesados en anatematizar y proscribir.

Por mi parte he dado la órden para que los Nacionales de Roa sean considerados como movilizados, y estan en Peñafiel para el servicio de aquel punto interesante. El ayuntamiento de esta capital ha abierto una suscripcion para atender por el pronto á las necesidades de los desgraciados vecinos de los pueblos incendiados. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 12 de Junio de 1840.—Excmo. Sr.—Manuel de Latre.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—Comandancia del batallon de Milicia nacional y de armas de Roa.—Excmo. Sr.: En la mañana del 5 del actual tuve el honor de participar á V. E. á la vista del enemigo los sucesos ocurridos en los dias 1 y 2 con la premura que de suyo exigian las críticas circunstancias que me rodeaban; pero no creyéndolo suficiente, para que V. E. forme una idea exacta de ellos he creido de mi deber verificarlo con toda la extension posible. La tarde del dia 1º tuve noticia de que la faccion, cuyo número no se me significaba, se hallaba á las inmediaciones de Aranda de Duero; inmediatamente mandé

reunir la Milicia nacional del partido con el objeto de evitar cayera en su poder en detall, y si aquella no era considerable salir en su persecucion. A su paso por la villa de la Adrada mató al comandante y otros dos Nacionales de la misma que se dirigian á Roa, saqueando el pueblo, y en la Nava, despues de asesinar al alcalde y á otros cuatro patriotas, se ocupó en toda clase de excesos, terminando con incendiar las casas á un toque de caja anunciado. La rapidez con que interceptó el puente de San Martín de Rubiales, único paso para la mayor parte de los Nacionales del batallon, impidió que se reuniesen, viéndose obligados por consecuencia á marchar á esta villa de Peñafiel. El incendio del pueblo de Nava de Roa me hizo conocer positivamente que la faccion existia en aquel punto, y al toque de generala reuní la Milicia destacando partidillas á las afueras de la villa, y permaneciendo en vigilancia toda la noche.

Al amanecer del dia 2 se dejó ver la fuerza enemiga en número de 600 á 700 infantes, y de 200 á 250 caballos, aproximándose á dicha villa de Roa como á las cinco de la mañana. Inmediatamente dispuse la salida de unos 50 hombres que contuviesen al enemigo, mientras tomaba las demas posiciones convenientes para la defensa del pueblo, los cuales rompieron el fuego sobre las guerrillas que el enemigo desplegó, y que fueron rechazados hasta guarecerse detras del campo Santo. Incorporadas al grueso de la faccion, y dividida esta en tres columnas pronunció su ataque por otros tantos puntos, que fue resistido por algun tiempo, hasta que conociendo la facilidad de ser envuelta la pequeña fuerza de Nacionales, hice se repliegase al centro de la poblacion, colocándose 25 hombres en la iglesia colegiata, y el resto hasta los 90 de que constaba toda ella en el edificio del hospital que sirve de fuerte, únicos puntos, aunque débiles, de resistir al enemigo: este emprendió primeramente su ataque sobre la colegiata, rompiendo la puerta de la iglesia, despues de una viva resistencia, que le causó bastante pérdida, incendiándola con todos los muebles que le proporcionó la ocupacion de varias casas, asaltando al propio tiempo con escalas por una ruina antigua, sin ningun fruto, por haber sido rechazados.

Conociendo por el resultado de esta tentativa el poco adelantamiento que lograrían por este medio, adoptaron el de aplicar infinidad de leña, pimiento, pez, pellejos y otra porcion de combustibles con el objeto de sofocar á los defensores. Desembarazados los enemigos de este punto en razon á que ya no podian ser ofendidos por efecto de la densidad del pestífero humo que sufrían aquellos, se dirigió contra el fuerte.

Resguardados de cohechos colocaron á una distancia cortísima un cañon pedrero y principiaron los trabajos para colocar otro, y apartándose detras de cubetos y cestos llenos de tierra una compañía de infantería rompieron el fuego, logrando á los pocos tiros de cañon rajar la pared de un tambor del fuerte: al propio tiempo otra compañía fue destinada para dar el asalto por el lado opuesto.

Nada sin embargo pudieron conseguir: la compañía fue rechazada con mucha pérdida por la clase de armas que para aquel momento se sirvieron seis de los 16 defensores de aquel sitio: los artilleros, incluso su jefe, casi todos cayeron heridos ó muertos por los tiradores que para el efecto coloqué, y cuyos disparos, así como los de los destinados á impedir que se estableciera otro cañon, pudo asegurar que ninguno se desaprovechó por la admirable maestría que para ello tienen; una rueda de cañon fue inutilizada; y sea que no pudieron componerla, ó que no tenían artilleros que la sirvieran, el resultado fue que no volvieron á hacer fuego ni lograron colocar ningun otro pedrero, si es que le tenían.

Mientras el ataque se verificaba, cuatro clérigos con algunas señoras se ocuparon en formar un parapeto de talegos de tierra con trocidos con ropas de unos y otros que pudiese supir el tambor en el caso de arruinarse. No pudiendo lograr su intento el enemigo, á pesar de 14 horas de continuo fuego, se retiró como á las nueve de la noche, habiendo incendiado á la vez toda la poblacion. Hecha la primera cura de sus heridas en el sitio que llaman el Molinillo á distancia de tiro de fusil, emprendió su marcha al pueblo de Orta y otros, dejando en observacion una pequeña fuerza de caballería á bastante distancia en el paraje que llaman la Navera. Aprovechando esta ocasion, y avisado por el toque de campana del gran peligro en que se hallaban el juez de primera instancia Don Remigio Salomon y Nacionales que defendian la torre de la colegiata por efecto del fuego y humo que les sofocaba, dispuse que 16 de los que tenia en el fuerte saliesen en su socorro, llevando para el efecto una saga bien mojada. Con este auxilio se logró, aunque con bastante exposicion, que se descolgasen uno por uno los que en ella habia, encontrándolos á todos con la vista bastante lastimada. La noche se pasó sin ninguna novedad; y al amanecer del 15, careciendo de viveres, y escaseando las municiones, y no teniendo ya esperanza de que ninguna columna pudiese socorrerme, me decidí á emprender mi marcha á esta villa de Peñafiel, distante cuatro leguas, con todas las familias que en el fuerte habia, adonde llegué con toda la fuerza sin ser hostigado, pues aunque nos vió un destacamento de 12 caballos, no se atrevió á atacarnos. Nuestra pérdida ha consistido en un Nacional muerto y

tres heridos levemente: la del enemigo es imposible averiguar, porque los muertos han sido sepultados entre las ruinas del pueblo, y los heridos se los han llevado consigo, curándolos en diferentes pueblos.

Sin embargo, por las noticias unánimes que he recibido de algunos vecinos no baja de 60 á 70 hombres la de estos últimos.

No puedo recomendar á V. E. con distincion á ningun Nacional porque todos se mostraron con un valor sin el cual hubiera sido imposible resistir al enemigo; sin embargo, algunos tuvieron ocasion de prestar mas servicios por razon del lugar que ocuparon, y por el acierto de sus disparos; tambien algunas señoras fueron tan útiles como el primer Nacional; asistiendo á todos con municiones, agua y demas necesario, con una serenidad poco comun en su sexo.

Los pueblos de Roa y Nava de Roa puede decirse, Excelentísimo Señor, que no existen; en el primero han sido quemadas mas de 600 casas, de 700 que escasamente constaba; y el segundo con muy rara excepcion ha desaparecido. Todos los Nacionales y mucha parte de los habitantes han quedado reducidos á la mayor miseria, por haber perdido sus casas, caballerías y demas efectos que constituian su fortuna.

Ruego á V. E. se sirva recomendar al Gobierno de S. M. la proteccion que se merecen la viuda y cuatro hijos del Nacional que murió peleando; de los Nacionales y patriotas de la Adrada y Nava, que perecieron á manos del enemigo, y de todos los demas individuos de esta Milicia nacional. V. E. conoce bien los sacrificios que esta ha hecho por la causa de la libertad, las considerables pérdidas que han experimentado sus individuos en los ataques que en diferentes épocas ha sufrido, y el estado lamentable á que han quedado reducidos por la falta de recursos para mantener sus respectivas familias, y hasta sin un triste albergue donde poder recogerse. Dios guarde á V. E. años muchos. Peñafiel 10 de Junio de 1840.—Excmo. Sr.—José Nieto.—Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja.—Es copia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—Milicia nacional de la villa y partido de Roa.—Quinto batallon.—Lista nominal de los individuos que en el dia 2 del corriente mes se defendieron en el fuerte de la expresada villa contra la faccion del rebelde Balmaseda, con expresion de sus nombres y clases.

Comandante.—D. José Nieto.

Capitanes.—D. Bernardo de Olavarria, D. Ildefonso Casin y D. Francisco Santiago Perez.

Tenientes.—D. Antonio Izquierdo y D. Juan Mambrilla.

Subteniente.—D. Policarpo Zorrilla y D. Santiago Sebastian.

Capellan.—D. Rufino Guerra.

Boticario.—D. Eugenio Roldan.

Sargentos primeros.—Mariano Vela, Braulio Casin y Benito Ruiz.

Idem segundos.—Francisco Gonzalez, Felipe Medina y Manuel Diaz Moreno.

Cabo primero.—Félix Páramo.

Idem segundos.—Dionisio Rodriguez y Mariano Rodero.

Tambor.—Manuel Arroyo.

Nacionales.—Hermenegildo Calvo, Valentin Calvo, Antonio Tobar, Julian Jimeno, Ceferino Andrada, Rafael Estefanía, Lorenzo Casin, Francisco Miravalles, Juan Montero, Juan Manuel Bombin, Canon Bombin, Gregorio Madroño, Celestino Tobar, Nicolas Benitez, Nicolas Gonzalez, Francisco Anton, Venancio Moro, Hermógenes Garcia, Victor Garcia, Evaristo Mambrilla, Isidro Morejon, Tomas Miguel, Pedro Moro, Domingo Andrés, Gabriel Gonzalez, Angel Diez, Carlos Niño, Marcelino Medina, Juan Miravalles, Justo de la Hoz, Pablo Casin, Roman Casin, Felipe de Pedro Sanz, Antonio Arranz, Antonio Cornejo, Casimiro Bueno, Fernando Pinto, Julian Gonzalez, Domingo Anton y Felipe Moreno.

Patriotas.—Facundo Sanz, muerto en accion; D. Bartolomé Perez; D. Andrés Gonzalez Riaza; D. José Roldan, subteniente retirado por inútil de movilizados de la provincia; D. Martin Domingo, subteniente retirado del ejército; Don Simon Trigueros, sargento retirado del ejército.

Patriotas eclesiásticos.—D. Juan Antonio Hernandez, arcepreste; D. Juan Yanguas, teniente cura, y D. Juan Mendoza, presbítero exclaustado.—Es copia.

Sensiblemente afectado el corazon de S. M. la Reina Gobernadora por las desgracias que el feroz cabecilla ha ocasionado á los pueblos de Nava de Roa y Roa, y su benemérita Milicia nacional del último, á la par que altamente satisfecha del heroismo con que esta se ha conducido, se ha dignado disponer se hagan publicar los nombres de sus individuos como un testimonio del aprecio con que mira su decision y esfuerzo, sin perjuicio de recompensar debidamente su distinguido mérito.

(1) No se inserta el parte que se cita del juez de primera instancia por haberse ya verificado por el ministerio de Gracia y Justicia, con la relacion de los Nacionales que con él se defendieron en la colegiata, en la Gaceta número 2047 que corresponde al dia 11 del corriente mes.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado mayor.—
Excmo. Sr.: El comandante general de Guadalajara con esta
fecha me dice lo que copio.

Excmo. Sr.: El coronel jefe de estado mayor de la coman-
dancia general de esta provincia, la de Cuenca y Albace-
te, en oficio de ayer que acabo de recibir, entre otras cosas
me dice lo siguiente.

En el día de hoy, en las alturas de Olmedilla, han sido
batidas por las tropas que manda el Sr. comandante general de
estas provincias la facción que capitanea Palacios, que pro-
cedentes de Beteta pasaba á la sierra de Burgos á reunirse á
Balmaseda.

El resultado de esta jornada ha sido hacérsele 1400 pri-
sioneros y gran número de muertos: nuestra pérdida, aun-
que no de consideración, no puede detallarse á punto fijo.

El Sr. general me previene diga á V. S. disponga que in-
mediatamente vengan á este punto todas las fuerzas que ahí
puedan reunirse, las que en union con las que aquí existían,
mas dos compañías que se dejan al efecto, deberán conducir á
esa los indicados 1400 prisioneros.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su
satisfacción y que se sirva elevarlo al Gobierno de S. M.,
añadiendo que en esta misma tarde salen de esta ciudad para
la de Sigüenza con el objeto que indica este oficio.

Lo que tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E.
para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. E.
muchos años. Madrid 16 de Junio de 1840.—Excmo. Sr.—
Juan Aldama.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des-
pacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con la mayor
complacencia de esta brillante victoria que promete felices
resultados por la oportunidad de los momentos en que ha sido
lograda, y se ha dignado mandar se den las gracias en su
Real nombre al general Concha y tropas de su mando, reser-
vándose premiar á los que mas se hayan distinguido tan lue-
go como reciba la parte detallado.

Parte recibido por extraordinario en el ministerio de la
Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.—Exce-
lentísimo Sr.: En este momento que son las doce del día re-
cibe el administrador principal de correos de esta ciudad una
comunicación del de Sigüenza, en que le participa que el
general Concha ha destruido en los campos de Mojares y Ala-
meza una facción de 59 hombres, haciéndola 1517 prisione-
ros que entraron en Sigüenza en el día de ayer, quedando
el campo lleno de cadáveres.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. por
extraordinario para su satisfacción. Dios guarde á V. E. mu-
chos años. Guadalajara 16 de Junio de 1840.—Excmo. Se-
ñor.—Patricio de la Escosura.—Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion de la Península.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 1.º de Junio.

La primera piedra del monumento erigido en honor de
Federico el Grande, ha sido colocada con la solemnidad de
costumbre en el día de ayer. Esta ceremonia habia atraído un
número considerable de espectadores, y excitado un entu-
siasmo universal.

El gran duque Alejandro de Rusia y el Príncipe Fed-
erico de los Países Bajos asistieron á aquella fiesta popular.
La estatua se colocará á la entrada del paseo de los Tilos, en-
tre la universidad y el palacio del Príncipe Guillermo. El
Rey no se hallaba presente por causa de su enfermedad.

ALEMANIA.

Aunque los periódicos alemanes dicen que la salud del
Rey de Prusia se mejora, una correspondencia de la Haya
asegura que las noticias recibidas de aquella corte hablan de
una complicación que ha ocurrido nuevamente, y que pare-
ce hacer mas difícil el restablecimiento de S. M. (C.)

SUECIA.

El día 23 se ha celebrado en Stokolmo la fiesta de las Or-
denes. No pudiendo asistir el Rey, se ha hecho representar
por el Príncipe Real. En ella se veían á todos los caballe-
ros de las órdenes de Suecia en traje de ceremonia.
(Handelsblad.)

NOTICIAS NACIONALES.

Córdoba 27 de Mayo.

En los días 20, 21 y 22 del presente mes se han celebra-
do en el colegio nacional de la Asunción de esta ciudad exá-
menes públicos de filosofía, matemáticas puras, geografía y
francés, habiéndose verificado en los días 18 y 19 los priva-
dos de la manera que previene el reglamento provisional de
Estudios para las asignaturas de filosofía.

Creyóse en Mayo del 39 que no se podían mejorar los que
se celebraron entonces; pero la experiencia ha acreditado lo
contrario, puesto que en estos últimos se ha duplicado el nú-
mero de alumnos sobresalientes, sin que los demás dejaran que
desear en las contestaciones tan acertadas, prontas y oportu-
nas que daban á los señores examinadores. Sea que los maes-

tros hayan redoblado sus esfuerzos, ó que los alumnos hayan
tenido mejores disposiciones, ó en fin el particular método de
educación que con firmeza sigue este establecimiento, haya
triunfado de las dificultades, lo cierto es que la brillantez
de estos actos públicos ha llegado al apogeo que en el día
puede divisar nuestra vista.

La capilla estaba preparada de un modo sorprendente, lo
cual, realizado con los retratos de SS. MM., colocados bajo de
su dosel con sus magníficos sillones cubiertos de damasco, for-
maban una perspectiva la mas hermosa al par que imponente.
La cruz en donde está situada la capilla correspondia al
buen gusto que se advertía en aquella, y aun al objeto á que
se dirigía su adorno. Los festones de arrayan matizados de flo-
res con una delicadeza simétrica formaban secciones de cír-
culos, líneas paralelas, perpendiculares y horizontales, por
manera que parecía un mapa geométrico: la colección de di-
seños ejecutados por los alumnos examinados daba un realce
á toda la cruz por su colocación y por su particular mérito;
pues mas bien parecían trabajos de maestros que por jó-
venes de 14 y 16 años. En los ocho claros de esta cruz
pendían pabellones de damasco adornados sus extremos con
flores artificiales, y en la cúspide, ó sea ángulo superior, una
graciosa corona de laurel, presentando una vista la mas bella
y agradable.

Asistieron la Excmo. diputación provincial y el Exce-
lentísimo ayuntamiento, el Sr. gobernador eclesiástico, varios
individuos del Ilmo. cabildo catedral, y algunos del de se-
ñores curas párrocos, los Sres. jueces de primera instancia y
las principales notabilidades de la ciudad.

La concurrencia fue extraordinaria, y los alumnos forma-
dos en el mejor orden la recibió y asistió con la finura que
los distingue, al mismo tiempo que la música de la Guardia
nacional tocaba composiciones patrióticas que entusiasman á
los decididos amantes del trono constitucional de Isabel II y
de la regencia de su augusta Madre, de cuya benéfica y Real
mano ha recibido este establecimiento pruebas de un amor
maternal. ¡Llor eterno á cuántos han contribuido al engran-
decimiento de esta casa, plantel fecundo de jóvenes distin-
guidos en todas las clases de la sociedad!

Deseoso de que los brillantes exámenes del colegio de hu-
manidades de Nuestra Señora de la Asunción de esta capital
celebrados en los días 20, 21 y 22 del actual, sean conoci-
dos no solo de los habitantes de esta provincia, sino de la na-
ción entera, he dispuesto se publique en el Boletín oficial para
satisfacción del Sr. director, catedráticos y alumnos de tan
útil establecimiento, cabiéndome la mayor satisfacción en
que esta ciudad sostenga un colegio tan ventajoso á la ilus-
tración de la juventud de la provincia. (B. O.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÚRIZ.

Sesion del día 16 de Junio.

Se abre á la una, y leída el acta de la anterior, es apro-
bada.

El Congreso queda enterado de un oficio de renuncia del
Sr. Mascarós, Diputado por Valencia, y acuerda que se avi-
se al Gobierno para los efectos oportunos.

Se acuerda asimismo que se archive la colección de cir-
culares expedidas en el mes de Mayo último por el minis-
terio de la Gobernación que remitía el Sr. Ministro del
ramo.

Se leen por primera vez y pasan á la comisión tres adi-
ciones de los Sres. Bendicho, Barrio Ayuso y Mendizabal
al art. 2.º del voto particular del Sr. duque de Gor.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: Continúa la dis-
cusión del art. 1.º del voto particular del Sr. duque de Gor,
y sigue en el uso de la palabra

El Sr. MENDIZABAL, quien despues de hacer varias refle-
xiones sobre el resultado de la votación de ayer y de exhortar
á los Sres. Diputados para que concurren todos á dar su voto
con franqueza en asuntos de tanta importancia, se hace cargo
del contenido del artículo en discusión, y manifiesta que
admite y reconoce como han reconocido los que sostienen el
voto en cuestión, la previa indemnización; pero que antes
de todo cree oportuno analizar detenidamente, como lo hace
en efecto, toda la deuda pública desde el año de 1820, como
hipoteca de estos bienes en su caso, con objeto de excitar la
probidad y honradez que reconoce en todos los señores de la
mayoría del Congreso.

Despues de analizada esta deuda, manifiesta el orador que
con votar los artículos 1.º y 2.º estaba la nación condenada á
seguir en el sistema ruinoso tanto en la parte tributaria como
rentística.

Manifiesta en seguida S. S. que se podían haber evitado
muchos males con que el Gobierno hubiera sido consecuente
en sostener el art. 3.º de su proyecto y no aprobara el del
Sr. duque de Gor que lo consideraba como un paso reaccio-
nario segun el modo con que estaba redactado, sin que por eso
se ofendiera S. S., porque creía no habia tenido tal intencion
ni conocia la tendencia que llevaba su voto, que era mucho
peor que el del Sr. Tejada que dejaba las cosas conforme es-
taban.

Manifiesta despues que el objeto que se proponia el Con-
greso hoy con la aprobación del art. 1.º, que era el mejorar la
suerte del clero, no lo conseguiria ni tendría este mas medios
que los que tenia, porque no se le autorizaba al clero para
enagenar sus propiedades, en cuyo caso mejoraria su situación.
Dice S. S. que en vez de bienes vendrían muchos males, y se
arruinarían muchísimas familias siguiendo el sistema que mar-
caba en su voto particular el Sr. duque de Gor.

Manifiesta el orador que no siendo contestados muchos
pormenores que habia tocado, no se queria extender mas, y
solo concluía rogando al Congreso que por decoro, por honor,
por convencimiento y por cuanto se podia pedir, que no apro-
base el art. 1.º del proyecto del Sr. duque de Gor, y que por
el contrario se sustituyera el art. 3.º del proyecto del Go-
bierno.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Congreso ha oido
ya al Sr. Mendizabal que no esperaba ser contestado á la

mayor parte de los argumentos con que combatía el art. 1.º
del proyecto ó voto particular del Sr. duque de Gor.

Ciertamente no podrá esperarse que los ataques que ha
dirigido S. S. sean contestados por mí con la elocuencia que
seria de desear, porque yo no he hecho hasta ahora mucha
profesion de parlamentario ni de orador, y siempre he en-
trado en estas cuestiones con suma desconfianza. Sin embargo,
S. S. ha debido esperar que algunos de sus argumentos no
quedarían sin contestación.

Sobre todas cosas debo contestar á una especie de recon-
vención que por la posición que tomé al tiempo de hacerla
infero que se dirigirá á mí. Pareciéndome á S. S. que entre
los que se reían era yo uno, dije que lo que eran ciertos
hombres lo debían á sus consejos; yo no sé si á mí compren-
dia esta especie de alusión. Es verdad que en algun tiempo
debí al Sr. Mendizabal un ascenso que resistí: se lo agradezco,
y no sé si agradecerle también ó sentirme, porque á los
siete meses me separó del mismo destino. En cuanto á con-
sejos no creo que haya podido recibir muchos de S. S.,
pues que no he estado nunca á su inmediación para recibirlos.

El ataque principal del discurso de S. S. se ha dirigido
contra el Gobierno, suponiéndole que no tenia pensamiento
fijo, pues que con tanta ligereza habia condescendido con las
exigencias de la mayoría de la comisión, adoptando su artícu-
lo 1.º en vez del 3.º del proyecto.

Por el artículo 1.º del voto particular del Sr. duque de
Gor ha dicho el Sr. Mendizabal no se conceden al clero nue-
vos derechos, pues entonces es casi indiferente poner la pa-
labra suspensión ó reposición.

El Gobierno convino en esta variación consiguiente á lo
que habia manifestado por mi órgano al comenzarse esta cues-
tion. Yo dije que no creía completo el proyecto que habia
presentado, que como todos podia tener defectos y no estar
exento de inconvenientes. Que habia procurado extenderlo
con acierto; pero que la cuestión de supresión del diezmo
era tan inmensa, que en ella cabían sin chocarse muchas opi-
niones.

Eso dije, y por esta razon no aseguré que mi proyecto
fuese el mejor: siempre reconocí las muchas dificultades que
podían ocurrir, y los poderosos motivos que podrían presen-
tarse para hacerme variar de opinion por lo delicado y difi-
cil de la cuestión.

S. S. ha hecho tambien un grave cargo al Gobierno por-
que no tomó la palabra despues de haber oido ayer al Señor
Martínez de la Rosa para ocupar el tiempo y hacer que se
hubiera hecho hoy la votación. El Gobierno no tenia necesi-
dad de tomar la palabra para contestar al Sr. Martínez de la
Rosa.

El Ministro de Hacienda habia manifestado bien explíci-
tamente la opinion del Gobierno, y sobre todo la suya pro-
pia sobre el voto: no creo que pueda hablarse de un modo
mas terminante que el que yo usé contestando al Sr. Borrego.
¿Se hicieron nuevos argumentos? Para mí acaso no se pre-
sentraron; y además, que el Ministro tuviera alguna deferencia
respecto á un número tan respetable de la mayoría á que se
gloria pertenecer, ¿tendría esto algo de particular, siendo
así que los Ministros actuales pertenecen á la misma opinion
política, enteramente igual con la de los que votaron ayer en
favor del voto particular? ¿Había de hacer cuestión política
en una materia como esta?

Quería S. S. que el Gobierno hubiera usado de la pala-
bra para invertir el tiempo y dar lugar á que la votación se
hubiera verificado hoy y no ayer: Señores, parece increíble
que un hombre que ha sido Ministro de la Corona, y que
debe saber cuán precioso es el tiempo, diga que debí ocupar-
lo inútilmente para alargar la discusión.

Precisamente si ayer no tomé la palabra fue por la con-
traria razon. En la comisión he manifestado desde el princi-
pio la urgencia con que debía ventilarse este asunto: por el
estado en que nos hallábamos en un tiempo tan avanzado.

El Sr. Mendizabal ha fijado todos sus argumentos en los
grandes menoscabos que debían causarse á nuestro crédito de
aprobarse esa variación de la voz suspensión en posesión. Con
otro motivo dije hace algun tiempo en el Congreso que el
crédito de las naciones no está asegurado por una grande hi-
poteca material. Esto se ha visto en todos los países en que se
ha conocido el crédito. Este tiene sus bases en la misma natu-
raleza del Gobierno, en el orden y arreglo de la administración
y en el desahogo de la hacienda. Cuando el Gobierno se halla
en el estado de pagar religiosamente sus intereses; cuando ese
pago se verifica puntualmente, entonces hay crédito; de lo
contrario es imposible; y si no veamos qué progresos tuvo el
crédito durante la administración del Sr. Mendizabal cuan-
do hipotecó esa inmensa cantidad de bienes nacionales: vea-
mos lo que mejoró entonces.

Y bien, señores, ¿qué era mas conveniente prescindiendo
de lo justo; que era mas conveniente, que los bienes del cle-
ro produjeran 26 ó 30 millones, y se aplicasen á la deuda, ó
que se adoptase lo que ahora se propone? ¿No tendríamos ne-
cesidad de imponer estos 26 ó 30 millones de contribución á
los pueblos? Eso es infalible; ¿y cuál es mas ventajoso pa-
ra la nación, imponerla esta contribución, ó conservar al cle-
ro sus bienes quitándole esa gran carga sobre las muchas que
tiene? Para mí no hay duda en la elección. Yo por ahora,
por algun tiempo sostendré que el clero debé conservar sus
bienes, dejando libres á los pueblos de una carga tan pesada,
que reunida á las muchas que en el día tienen, no podrían
soportar. ¿Son acaso menos respetables los derechos de los
pueblos ó de los contribuyentes, que los de los acreedores del
Estado ó tenedores de la deuda? Yo creo que el Gobierno y
las Cortes deben atender con igual interés á unos y á otros.

Paréceme pues, que el crédito no tendrá ningun motivo
para resentirse, porque al clero se le conserven sus bienes.
Los acreedores del Estado no habian concebido tantas espe-
ranzas ni creyeron que esos bienes fueran á ponerse inmedia-
tamente en el mercado, porque desde el principio se dijo en
la ley de abolición del diezmo y de la aplicación de esos
bienes al Estado, que no podia tener efecto esa aplicación
mientras la dotación del culto y clero no estuviese completa-
mente asegurada por otros medios.

No creo pues que pueda influir en el estado de nuestro
crédito el cambio de esa voz, porque, repito, los tenedores
de la deuda tenían una esperanza muy remota.

Desde luego anuncio al Sr. Mendizabal que no contestaré
á todos los puntos que ha tocado en su discurso, porque no
creo que haya necesidad de entrar á examinar la procedencia

y el origen de nuestra deuda. No trato mas que de hacerme cargo de los principales argumentos que á mi modo de ver ha sentado S. S.

En lo que tiene razon es en que el Gobierno, ó cuando menos el actual Ministro de Hacienda, no quiere conservar la ilusion de los acreedores. Confieso que como hombre de Estado y como particular me gusta usar de la mayor franqueza y buena fe. No quiero promover ilusiones y provocar esperanzas que sé que no se han de realizar. Siempre he tenido esta misma opinion, y me parece que el Sr. Mendizabal podia estar ya desengañado de lo que producen esas ilusiones.

No considero yo el crédito y la hacienda como una mina inagotable. Jamas ha salido de mis labios la menor expresion por la que pueda deducirse que yo haya tenido esta opinion. Si es que estas palabras se han dirigido al Ministro de Hacienda para ofenderle, desde ahora rechaza una calificacion que no merece.

Ha dicho S. S. que el Gobierno pone tropiezos y obstáculos en la venta de bienes nacionales. Yo, señores, no tengo noticia de que se hayan puesto. Por mi parte puedo decir que siempre he respetado todas las resoluciones que se han tomado aunque hayan sido contra mis opiniones, porque estoy convencido de que el mejor medio de conservar el prestigio del Gobierno es cumplir y acatar todos los actos y disposiciones de mis antecesores.

Tambien ha dicho el Sr. Mendizabal que es ruinoso el sistema de anticipaciones, á cuya continuacion cree S. S. que nos comprometemos nuevamente con la aprobacion del artículo que se discute. Yo extraño que esta calificacion haya salido de su boca, porque es el primero tal vez que concibió la necesidad de apelar á este sistema, y le siguió quizá con mas perjuicio que se ha seguido ahora. No será tan ruinoso cuando S. S. le prefirió á un empréstito, no porque no pudiera hacerle, sino porque creyó que sería menos beneficioso, ó por lo menos, mas gravoso que este sistema.

No seguiré mas en la contestacion de los detalles del señor Mendizabal porque no he tomado nota de ellos en razon á haberlos creído de menos importancia que los ha mirado S. S.

Se me olvidaba un punto bastante importante: S. S. ha inculcado al Gobierno porque ha sido tolerante con los empleados que ayer votaron contra él ó contra los Ministros, y que no lo ha sido con otros empleados que supone S. S. han sido separados por influir en las elecciones.

En cuanto á las causas que pueda haber tenido en la separacion de algunos empleados, no es este el sitio en que deban examinarse; tal vez sean muy distintas de las que S. S. cree; pero aun cuando fueran esas mismas, ¿cree el Sr. Mendizabal que es igual la trascendencia que tienen los manejos de ciertos empleados en las elecciones ó en las cuestiones políticas que la que pueden tener dando su voto contra el Gobierno en una cuestion económica? Yo creo que S. S. conocerá la diferencia que hay entre estas dos cosas. Los empleados que toman parte en esos manejos atacan al Gobierno en sus cimientos: los que votan en este sitio como Diputados, aunque lo hagan contra los Ministros, no incurrir en la misma falta, porque esto no tiene ninguna trascendencia mas que la extrañeza ó especie de novedad que causa el discentimiento del jefe de un ramo respecto de sus subalternos.

Ya que me encuentro con el uso de la palabra, diré, sin embargo de lo que antes he manifestado, que no estoy conforme con el artículo que se discute: lo estoy en cuanto á que se declare que el clero continúe en la posesion de sus bienes, pero no lo estoy por la segunda parte en que se dice: "distribuyendo sus productos conforme á los sagrados cánones, disposiciones sinodales, respectivas fundaciones y leyes del reino."

Yo, señores, he combatido este voto particular como el anterior, por la base de la distribucion, y así suprimiendo esta parte admito el artículo, y á su tiempo propondré los medios que han de adoptarse, y las reglas que pueden seguirse para verificar debidamente esta distribucion. He dicho.

El Sr. UDAETA contesta en un breve discurso, que se oyó con mucha dificultad, á los argumentos empleados contra la propiedad de la Iglesia, é insiste particularmente en que así como no se puede despojar á un particular de sus bienes sin indemnizarle previamente, y de no hacerlo así se comete un atentado, lo mismo debe entenderse respecto al clero, porque para S. S. es igual quitar al clero lo que goza pacífica y legalmente, que despojar á un particular, porque aquello es una propiedad igual á esta.

Añade, haciéndose cargo de lo dicho por el Sr. Mendizabal, que los Diputados empleados, en cuestiones económicas pueden votar como les parezca, siendo muy distinto este modo de obrar independiente al de entrometerse en operaciones políticas, en que por su armazon y enlace con el orden público pueden abusar de su posicion; y en cuanto á la cuestion económica indica que poco tendrá que decir, porque es una cuestion material, pues si el Congreso no aprueba el art. 1.º, y los bienes del clero secular importan 30 ó 40 millones, esta cantidad será necesario repartirla á la nacion.

Pasa á examinar el orador la cuestion bajo otros puntos de vista, y despues de elevarse á otras consideraciones sobre si sería justo concluida una guerra civil tan desastrosa, usurpar y despojar al clero de sus bienes, concluye manifestando que es hacer una ofensa al pueblo español suponer que no sea bastante sensato para conformarse con cualquiera medida que en el Congreso se acordase de acuerdo con el Senado y con el trono respecto á esta grave é importante cuestion.

El Sr. CANTERO, á quien correspondía el uso de la palabra, expresa que habiendo sacado el Sr. Udaeta la cuestion de la parte económica que era sobre la que se proponía hablar, la cede al Sr. Argüelles.

El Sr. ARGÜELLES dice que consignado en el art. 11 de la Constitucion el principio de que la nacion quedaba obligada á mantener el culto y el clero, y resueltas de un modo definitivo todas las cuestiones que por desgracia se han ventilado en los dias anteriores, quedaba expedito el Gobierno, puesto que tomaba la iniciativa en este grave asunto, para presentar un medio no solo fácil, sino efectivo, puesto que la nacion es libre para excogitar el medio que mejor le parezca de satisfacer esta sagrada obligacion, y aunque S. S. hallaba algunas dificultades estaba resuelto á dar su voto y prestar su apoyo al dictamen del Gobierno ó de la mayoría. Expresa que con este motivo dijo francamente que para él todo proyecto que considere al clero con un derecho especial y pri-

vilegiado á ser satisfecho en sus obligaciones aun de un modo distinto que las demas clases, sería siempre respetable.

Añade que convencido de la penuria y de la urgencia que obligaba al Gobierno á tomar una resolucion cualquiera en este punto, de tanto candor se hallaba animado, que se hubiera conformado ó bien con la suspension ó bien con que se hubiese señalado un plazo no muy lejano para la venta de los bienes eclesiásticos, y hubiera votado así el artículo, y que al ver que en las anteriores sesiones no tuvo el Sr. Ministro de Hacienda dificultad en levantarse á declarar que estaba conforme con el proyecto de la mayoría, aunque se hubiera desechado, le quedaba la esperanza de que serian siempre atendidos los intereses de los acreedores del Estado.

Pasa á manifestar que el voto que se discute tiene todos los inconvenientes del diezmo, y ninguna de sus ventajas, puesto que este tenia al menos la de ser una cosa conocida y practicable.

Que por esta razon, á no estar opuesto á sus principios el voto del Sr. Tejada, le hubiera preferido, por tener, como yo habia dicho, la gran ventaja de su claridad y su suficiencia: que sin embargo este voto fue desechado, y por el que se propone ahora todos los vicios de la prestacion decimal quedan en pie, y solo se disminuye en la cantidad proporcionada el 4 por 100.

Indica ademas que no puede decidirse á dar su voto á lo que se propone ni á parte de ello, porque no se puede votar que continúe el clero en la posesion de sus bienes sin votar el 4 por 100, pues si obrase de otro modo, convencido de la suficiencia de estos bienes, equivaldria esto á condenar al clero á perecer.

Hace presente que las doctrinas del Sr. Udaeta sobre la propiedad del clero estarian en su lugar el año 36, y que debia tener dicho señor entendido que las Cortes constituyentes se componian de Diputados tan celosos como S. S.; y que como puede verse en los Diarios de Cortes, se dió esa ley con conocimiento de causa; y despues de tomar parte en la discusion personas tan ilustres y esclarecidas como respetabilísimas y llenas de ciencia, se tomó esta determinacion, que pasó por una mayoría, que no ha de ser menos respetable en la inteligencia de la historia que lo será la actual mayoría mañana; y en seguida dice:

Si hay tres años de aquí á 1857, no por eso está exento S. S. de considerar las circunstancias en que aquellas Cortes se hallaban. No es culpa de aquellas Cortes, si por desgracia vicisitudes de los años posteriores invalidan un sistema entero: las Cortes del año 37 creyeron de buena fe que respecto á que la Constitucion decia que la nacion estaba en libertad de investigar el mejor medio de pagar la obligacion que contraía con respecto al culto y al clero, no se pondrian los obstáculos que despues se opusieron á la gran idea que se propuso aquel Congreso de dotar competentemente al clero. Para juzgar á aquel Congreso como para juzgar á un hombre es menester ser justo y equitativo, y no siempre los hombres lo somos, y esa es la razon por qué aun contra mis principios administrativos habia yo ofrecido mi voto al proyecto del Gobierno, porque ya que no tuve la satisfaccion de que en nuestro tiempo se hubiese hecho la indemnizacion al clero, deseaba de cualquiera manera contribuir con mi humilde voto á que se verificara.

El Sr. Udaeta ha citado uno de los mas célebres publicistas, el Sr. conde de Campomanes, publicista que acaso ahora será de moda el no verle ni leerle, y publicista que como todos los que hablan de materias no sujetas al rigor de una demostracion matemática, presenta pruebas para todo. S. S. ha citado un pasaje de su obra, y no me puedo dispensar de oponer á S. S. otro del mismo autor.

El conde de Campomanes en una obra que se le atribuye, dice entre otras cosas lo siguiente: "El clero ha disfrutado por las leyes fundamentales de la sociedad, como cualquiera otro ciudadano, las posesiones de que goza; pero no ha sido con un dominio despótico, ni con una independencia absoluta, sino con condiciones y reservas tácitas ó expresas, que el director mismo de la sociedad civil ha impuesto ó deberá imponer en beneficio general de la sociedad, en que estan sitas tales propiedades." Vea S. S. como sin dejar este magistrado de conocer que la Iglesia tiene toda la propiedad de sus bienes patrimoniales, admite tambien la reserva implícita ó expresa de que cuando el beneficio público exigiese el sacrificio de ese derecho, no habia mas remedio que someterse á él.

Lo que S. S. podria disputar es si las Cortes de 1837 calificaron bien esa autoridad pública; pero ¿puede negar S. S. á las Cortes de 1837 el derecho de ser ellas las que juzgasen si era ó no de interes general de la nacion recobrar el ejercicio de ese mismo derecho, y aplicar el fruto á otro objeto distinto del que habia tenido? Mientras no haga ver S. S. y los demas que han usado de la palabra que no existia ese interes público, la cuestion queda intacta, y con tanta fuerza como tuvo el año 37.

Todas las Cortes han tenido en su corazon esta medida de indemnizar al clero. El Sr. Ministro de Hacienda presentó al Congreso en 14 de Setiembre de 1839 un proyecto de Ley sobre la materia, y la cantidad que consideraba necesaria para mantener el culto y clero ascendía ó 212.696,826 rs., suma superior á ninguno de los cálculos que hasta ahora se han hecho: las circunstancias no permitieron que en las Cortes de aquella época se aprobara ese presupuesto; pero es un hecho irrefragable que las Cortes de 1837 creyeron y debieron creer que llegaría un tiempo en que se cumplierse la palabra; es decir, que el clero no disfrutaba ahora doscientos y tantos millones porque circunstancias que no estan en mano de los hombres hicieron inútiles los deseos del Gobierno y las disposiciones de los Sres. Diputados.

No ha habido despojo: hubo sí un deseo vehemente de dotar al clero: esta cuestion no se miró como cuestion religiosa, sino como cuestion administrativa, porque ¿quién duda, señores, que la propiedad está mas dispuesta á beneficiarse y á llegar al último grado de perfeccion cuando está en manos de particulares que cuando está en manos muertas?

Pues aquellas Cortes á las razones que he manifestado pudieron añadir esta, y decir: la Iglesia como administradora de los predios no puede beneficiarlos convenientemente: si á la Iglesia se la da todo lo que pueda necesitar para vivir con decoro, vuelvan esos bienes de su propiedad á la circulacion general, pasen al dominio de los particulares y adquieran todas las mejoras que son consiguientes á esta variacion.

Estoy seguro de que si la guerra civil se termina y se hace en España el arreglo que necesita esta nacion, se pasará poco tiempo sin que el Ministro por sí venga diciendo: Señores, no hay mas arbitrio que hacer lo que se hace en Francia, y pagar al clero por el tesoro como se pagan las demas cargas del Estado. Aquí se ha dicho que el clero se veria humillado en su dignidad si se le sometiese á lo que se ha querido llamar salario, sueldo ó retribucion: yo respeto las opiniones de todos; pero yo tengo opinion distinta, y creo que el clero de España no puede padecer nunca en su dignidad porque reciba la donacion, el honorario que le correspondiera: no conozco otro lenguaje que el verdadero: S. Pablo dice: *dignus est operarius mercede sua*.

Pero hay mas, señores: en una memoria de D. Pedro Tomas de la Torre, publicada por órden del Gobierno, está circunstanciadamente presentado un estado eclesiástico de la isla de Puerto-Rico, hoy una de nuestras grandes diócesis: en ella la silla episcopal recibe del tesoro público no sé si son cuatro ó cinco mil duros, es decir, se mantiene por el Estado, y añade esta memoria que nunca ha habido idea de que haya dejado el Estado de mantenerla así como á los párrocos que tienen su asignacion parecida á la que se designa en aquella.

¿Y tendrán menos respeto á la religion los de Puerto-Rico que nosotros? Pues ellos, en lugar del diezmo y primicia, pagan lo designado al clero, y este lo cobra del Estado desde el primer prelado hasta el último párroco.

Filipinas es otra cosa, ya no es la isla de Puerto-Rico, sino una nacion, y yo quisiera que los Sres. Diputados se penetraran de que es una nacion muy codiciosa. Esta isla tiene tres millones de habitantes, y tiene un metropolitano y tres obispos sufragáneos, y todos ellos y los curas cobran del tesoro. Y en una memoria publicada el año de 20 por un español que residió en aquellas islas por espacio de siete ó ocho años, sugero que hizo grandes servicios á su patria, á su vuelta de aquellas islas publicó un estado de aquella parte desde el año de 10. En esta memoria se habla del respeto y veneracion con que allí se mira á los ministros de la religion, y hace un grande elogio del comportamiento que usan en los pueblos pequeños con el cura; y dice en la misma memoria que todo el clero vive de la dotacion que le está asignada.

¿Y hay fundamento alguno, señores, para decir que si nosotros adoptamos un medio para dotar al clero en nuestro pais, incurriremos en degradarle, y no guardar el respeto que se le debe? Por consiguiente, señores, yo no puedo aprobar el artículo que se discute, porque con él se falta á una promesa solemne, y se falta habiendo medios de evitarlo. Ademas, el crédito podrá no ser muy beneficiado, y los acreedores dirán y con mucha razon que se ha disminuido la hipoteca. Yo veo, señores, que con rebajar de 10 á 4, lo que se consigue es dejar al clero y á los pueblos en el mismo estado de penuria en que se encuentran.

Los que se manifiestan tan celosos sobre la indemnizacion de los partícipes legos, ¿me admiten una proposicion? El que se aplique lo que sea necesario de las iglesias á la indemnizacion de los partícipes. ¿Lo admiten? á que no. (Varios señores hacen un signo negativo.) ¡Ah! ¿Luego de qué se quejan? La indemnizacion es justa, su derecho es relevante; pero debe ser igual á todos.

Por último, yo soy enemigo de que el clero posea bienes, pues solo debe atender á cuidar del pasto espiritual, y solo un pais será próspero cuando el clero esté dedicado á su ministerio.

Ha dicho el Sr. Udaeta que nada mas propio para terminar la guerra civil, que el vencedor sea generoso. Ni para los partícipes legos ni para las iglesias se está en el caso de que seamos injustos, y para reparar sus perjuicios é indemnizarlos, ahí está el proyecto del Gobierno, apresurémonos á aprobarle. Por lo demas, hay, señores, muchos títulos legítimos que reclaman recompensa; no hay persona ni clase que no pueda presentarlos. Concluyo pues diciendo que no puedo dejar de reprobar el voto particular del Sr. duque de Gor.

Se preguntó al Congreso si se prorrogaria la sesion por haber pasado las cuatro horas, y se acordó que no.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de Actas relativo á las de Canarias.

Pasaron á la comision varias enmiendas á los artículos del voto particular del Sr. duque de Gor.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuacion de la discusion pendiente, y levantó la sesion á las cinco y media.

MADRID 16 DE JUNIO.

El poseedor del título de marques de Chasteler y Grandeza, sus herederos sucesores, ó cualquier persona que se halle encargada en concepto de apoderado del referido título, se servirá presentarse en el término de 60 dias, contados desde esta fecha, en la intendencia de rentas de esta provincia para enterarse de asuntos que al mismo pertenecen. Madrid 10 de Junio de 1840.—Manuel Ortiz de Taranco.

Se acaba de suspender la publicacion de la *Galería pintoresca española*, dirigida por el Sr. Van Halen, tan ventajosamente conocido del público. Este jóven pintor, deseando adelantar en la gloriosa carrera que ha emprendido, se ausenta de la corte con el solo objeto de recoger datos para el complemento de sus estudios.

Por el Sr. D. Francisco Javier de Elexpuru, ministro de la audiencia territorial de Oviedo y presidente de la sala segunda de la propia, se acudió al Sr. alcalde primero constitucional de dicha ciudad en 29 de Mayo último, denunciando varias páginas del folleto impreso en la misma, intitulado: "Relacion histórica documentada de los sucesos ocurridos en la diócesis de Oviedo sobre el nuevo nombramiento de gobernador eclesiástico en el Sr. obispo electo Dr. D. José Joaquín Perez de Necochea y de otros acontecimientos íntimamente conexados con dicho nombramiento, compuesta y

dada á luz por un prebendado dignidad de esta santa iglesia catedral."

Reunido el jurado de acusacion con las formalidades legales, declaró por mayoría absoluta de votos haber lugar á la formacion de causa; y remitido el expediente al juzgado de primera instancia, practicadas varias diligencias, resultó ser autor de dicho folleto el Dr. D. Victor Ceruelo de Velasco, presbítero; canónigo dignidad de esta santa iglesia catedral: en cuya vista, y por auto de 9 del corriente, mandó el Sr. juez se publicase de oficio en la Gaceta de Madrid, librándose testimonio á la redaccion de ella.

Se desea saber la existencia de Doña Ramona Santillana, viuda del coronel D. Fernando de la Coneba, y en su defecto de los legítimos herederos de aquella, quienes deberán entenderse en asuntos que les interesa con D. Manuel Benito del Riego, administrador principal jubilado de correos en la ciudad de Chihuahua en la republica mejicana.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 un dieziseisavos y 24 con cupones al contado: 25 $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{1}{2}$, 25, siete dieziseisavos, 24 quince dieziseisavos, 25 siete treintaidosavos y 25 $\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol. y firme: 27 $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 21 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-7.

Alicante, 1 d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$ b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.
Cádiz, $\frac{5}{8}$ id.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ papel d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 id.
Santander, $\frac{1}{2}$ papel b.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{3}{4}$ papel id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ id. b.
Zaragoza, $\frac{7}{8}$ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Lucero, juez de primera instancia de esta villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Revillo, se cita y emplaza nuevamente y por término de 20 dias, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Telesfora Ramona Martin, de estado viuda en segundas nupcias de D. Francisco Fernandez Buira, que habitaba calle de Leganitos, núm. 1, cuarto 5º, para que se presenten por sí ó por procurador con poder bastante ante dicho Sr. juez y escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Salamanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Joaquin Iniesta, prófugo, vecino y secretario que fue del pueblo de Mirandilla, partido de Mérida, en la provincia de Badajoz, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por haber extendido y suplantado una guia para la conduccion de géneros del reino, que parte de ellos eran robados, y devolvieron á su dueño, á fin de que dentro de nueve dias primeros siguientes al de este anuncio, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á defenderse de la culpa y cargo que contra él resulta; pues si lo hiciere, será oído y administrará justicia; en la inteligencia que de no verificarlo procederé en la causa como si estuviese presente, entendiéndose las actuaciones con los estrados de la audiencia, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Salamanca 9 Junio de 1840.—Puente.

ALCALDIA constitucional de Madrid.—Cuarta demarcacion.—Se cita á D. Tomas Bartolomé el Kaim, del comercio que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por persona legalmente autorizada se presente el dia 1º de Julio próximo á las doce de su mañana en el respeto de Villa, Plaza de la Constitucion, á celebrar juicio de conciliacion con el apoderado de D. Antonio Mauricio, del comercio de Alicante, que le reclama 12,482 rs. 29 mrs. procedentes de una cuenta; prevenido que si no lo hace, se dará por intentado, y proveerá de certificacion á la parte que lo solicita, para que use de su derecho en tribunal competente, pues así lo tiene acordado el Sr. D. Fermín Caballero, alcalde constitucional de esta heroica villa en decreto de 12 del actual.

SUBASTAS.

ANTE el Sr. alcalde segundo constitucional de la villa de Daimiel, provincia de la Mancha, y por la escribanía de número de dicha villa, que ejerce D. Manuel José Nuñez

Arenas, se subastan en venta 2181 pies de encina existentes en los quintos de dehesa de la de Zacatenas, nombrados Doña Juana y cañada Mendoza, tasados en la cantidad de 25,025 reales; y para el remate está señalado el dia 5 de Julio próximo. El que quiera hacer postura acudirá al referido Sr. alcalde por la citada escribanía, en la que se enterará de las condiciones con que ha de verificarse el remate.

REMATES.

EN virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Francisco Amorós y Lopez, se ha señalado el dia 25 del corriente á las doce de su mañana en la habitacion de S. S. calle de Santiago, número 7 nuevo, para el remate del lagar nombrado de Linares, situado en el término de la villa de Almogía, distante cuatro leguas de la villa de Alora, provincia de Málaga al partido que nombran de Campanillas: linda por Levante con almendral de D. José de Mogollon; por Mediodia y Poniente con el camino nuevo de Antequera, y por Norte con viña y almendral de Baltasar Alcántara, que se compone de 145 fanegas, las 42 de ella calma y las 103 pobladas de árboles y viña; es de libre disposicion y corresponde al concurso del Sr. D. Miguel de Galvez, habiendo sido retasado en 5 de Mayo último en la cantidad de 152,917 rs. y 12 mrs., de cuya suma se han de deducir 9584 reales y 12 mrs. de capitales de censos. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía de D. Santiago Manuel de Albóniga.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Chillon, obispado de Córdoba, provincia de Ciudad-Real, cuya poblacion es de 400 vecinos, á quienes el profesor deberá asistir gratuitamente por ser de cuenta del ayuntamiento satisfacerle 600 ducados anuales, y por tercios, con la mayor religiosidad de los fondos de Propios y Arbitrios. Los aspirantes dirigirán sus memoriales á la secretaría de dicha corporacion en el término de 60 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, habiendo de reunir á sus buenos conocimientos la adhesion á la Reina nuestra Señora.

SE halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Torrijos, cabeza de su partido en la provincia de Toledo, su poblacion 500 vecinos, bajo el salario anual de 400 ducados pagados por trimestres previa derrama al vecindario. Los aspirantes á ella dirigirán sus memoriales francos de porte por conducto del Sr. presidente ó secretario de la municipalidad, por término de un mes, que se entenderá cumplido el 10 de Julio próximo, dia en que se efectuará la eleccion, con las mismas condiciones que lo ha desempeñado el actual profesor que acaba de despedirse.

BIBLIOGRAFÍA.

GALERIA DRAMÁTICA.

TEATRO MODERNO ESPAÑOL.

TOMO XXI.

Contiene las producciones siguientes:

El Zapatero y el Rey, por D. José Zorrilla.
Pruebas de amor conyugal, de D. Manuel Breton de los Herreros.
El conde Don Julian, de D. Miguel Agustín Príncipe.
Precio 20 rs.

TEATRO MODERNO EXTRANJERO.

TOMO VII.

Contiene las comedias siguientes:

La segunda Dama Duende.
La Hija del Avaro.
Margarita de Borgoña.
El Comodin.
Ricardo Darlington.
Toma y daca.
Precio 20 rs.
Librerías de Escamilla y Cuesta.

MEMORIA sobre la supresion de los mendigos, y medios de hacerlos útiles á la patria. Dedicada á la nacion española su autor D. J. B. C.

Prospecto.

Inútil será hacer la apología de esta obrita que dedicamos á la felicidad de nuestra combatida y desventurada España: quitar tanto mendigo y pordiosero como hoy nos abruma; aplicarlos á trabajos útiles, y de los cuales tenemos tanta necesidad, como son la composicion de nuestras carreteras y travesías, y descargar á la nacion de un peso tan gravoso, sin aumentar cargas ni gastos á los vecinos, nos parecen cosas que no necesitan comentarios; por lo cual nos abstenemos de ellos.

Si hemos logrado explicarnos en estilo conciso, sin aridez ni afectacion; si hemos conseguido dar útiles consejos, que alguna vez puedan ponerse en práctica, y contribuir al adorno, hermosura y engrandecimiento de nuestra amada patria, habremos llenado el objeto que nos propusimos: de todas maneras demandamos el favor é indulgencia de nuestros lectores; pues siendo la primera obra que hemos escrito para el público en nuestra corta edad de 20 años, nos parece que tenemos derecho para merecerla.

Esta obra formará un cuadernito en 4º de buen papel é impresion.

Se publicará por suscripcion al precio de 2 rs. en Córdoba y 3 en lo restante de España, cuyo importe no se cobrará hasta la entrega de la obra.

Fuera de suscripcion se venderá á 5 rs. en Córdoba y á 4 en los demas puntos.

Se admiten suscripciones hasta el dia 30 del presente mes de Junio.

Puntos de suscripcion.

Córdoba, imprenta de García. Madrid, Cuesta. Algeciras, Guerra de Contillo. Almería, editor del Boletín oficial. Badajoz, viuda de Carrillo. Cádiz, Hortal y compañía. Cuenca, Feijoo. Ciudad-Real, Gonzalez. Granada, Sanz. Guadalupe, editor del Boletín oficial. Huelva, editor del Boletín oficial. Jaén, Cereceda. Jerez, Bueno. Málaga, Carreras. Murcia, Nogués. Ronda, viuda de Moreti. Sevilla, Hidalgo y compañía. Segovia, Lopez. Toledo, Hernandez. Valencia, Navarro y Mariana. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Polo y Yagüe.

MUSICA.

ALMONEDA de música grabada por comision, de varias obras modernas de los mas célebres compositores, las que se venden con una gran rebaja del precio fijo que tiene en el almacén de música de Carrafa, calle del Principe, núm. 15.

	Precio que tienen las obras. Rs. vn.	Precio en que se venden. Rs. vn.
--	--------------------------------------	----------------------------------

Operas para canto con acompañamiento de piano.

Vaccaj.—Marco Vizconti, ópera	140	80
Mazucato.—La Esmeralda, id.	130	80
Meyerber.—Roberto el Diablo, gran ópera, encuadernada.	320	160
Rossini.—El conde de Ory, grande ópera.	240	110
Idem.—La Semiramis, ópera, y la Zelmira, encuadernadas, cada una.	150	70
Idem.—Moises en Egipto, gran oratorio sacro, id.	150	70
Idem.—El nuevo Moises el Grande, ópera.	240	100
Auber.—La Muda de Pórtici, gran ópera encuadernada.	240	120
Rossini.—Donna del Lago, ópera id.	150	70
Idem.—Ricardo y Zoraida, ópera id.	150	70
Idem.—Eduardo y Cristina, ópera.	144	60
Idem.—Segismundo, ópera encuadernada.	150	66
Pachini.—El Condestable de Chester, ópera.	150	80
Cimarosa.—El matrimonio secreto, ópera.	144	50
Bellini.—Ipuritani, con el retrato del autor, ópera póstuma, encuadernada.	200	120
Donizetti.—El Belisario, gran ópera.	130	100
Mozar.—La clemencia de Tito, ópera.	144	50
Idem.—Cosi fan tutti, ópera.	144	50
Idem.—Idomeneo, Rey de Creta.	144	50
Idem.—Las bodas de Fígaro.	144	50
Bellini.—El Pirata, ópera encuadernada.	154	110

Operas para piano solo, y algunas con flauta ó violín, ad libitum.

Rossini.—Matilde de Shabran ó el Corradino, ópera.	80	40
Idem.—Donna del Lago, ópera.	80	40
Idem.—Ricardo y Zoraida, ópera, y Mahometo II, id., cada una.	80	40
Idem.—Semiramis, ópera.	96	60
Bellini.—Ipuritani y Cavalieri, grande ópera.	110	80
Idem.—La Sonámbula, ópera.	80	54
Cimarosa.—El matrimonio secreto, ópera.	72	40
Meyerber.—Roberto el Diablo, grande ópera.	160	100
Donizetti.—Gemma di Vergi, ópera.	80	50

Nota. Además hay algunas piezas sueltas de varias clases, advirtiéndose que de casi todas las obras dichas solo hay un ejemplar, y que tomando varias se arreglarán.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia en tres actos, del teatro antiguo español, titulada

LA MELINDROSA, ó LOS ESCLAVOS SUPUESTOS.

Su autor el célebre Lope de Vega Carpio. Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.